

INSTRUCTIVO GENERAL

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALÍA.

INSTRUCTIVO DE FISCALÍA GENERAL

Se establece un nuevo modelo de rendición de cuentas para el Ministerio Público según los principios de Justicia Abierta y de la Política de Participación Ciudadana del Poder Judicial.

Antecedentes

Desde el campo de la administración pública la rendición de cuentas se refiere al deber de quienes ostentan cargos públicos de informar, justificar y responsabilizarse pública y periódicamente, ante la autoridad superior o la ciudadanía por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad (CONAMAJ, 2015).

Respecto a la rendición de cuentas el Artículo 11 de la Constitución Política señala: “Los

funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone (...) y la acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública”. “La administración pública... estará sometida a una evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes”.

Finalmente, la Fiscalía General considera necesario la existencia de contenidos mínimos de esa rendición de cuentas ante Corte Plena y la comunidad nacional. Por ello, para garantizar un adecuado ejercicio de rendición de cuentas se establecen en este documento los lineamientos generales de acatamiento inmediato y obligatorio por parte de todas las Fiscalías Territoriales y Especializadas, que serán la base del informe anual del Ministerio Público.

Nuevo modelo de rendición de cuentas para el Ministerio Público

Remisión de datos a UMGEGF: Todas las Fiscalías Territoriales y la Unidad Administrativa del Ministerio Público deben

realizar dos entregas de información en formato de reporte semestral a la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías, que se elaborará sobre la plantilla en Excel (adjunta a esta circular) con las variables indicadas, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Único reporte	31 de octubre (con la información de enero a octubre del año en curso)	Fiscalas Adjuntas Especializadas y Fiscales Adjuntos Especializados	UMGEF Área de Transparencia
----------------------	--	---	--------------------------------

	Fecha límite	Responsable de remitir	Remitir a
I reporte	30 junio (incluir la información de los meses de enero a junio del año en curso)	Fiscalas Adjuntas y Fiscales Adjuntos Territoriales Administrador (UAMP)	UMGEF
II reporte	Último día hábil laboral del año; incluir la información de julio a diciembre del año en curso	Fiscalas Adjuntas y Fiscales Adjuntos Territoriales Administrador (UAMP)	UMGEF

Las Fiscalías Especializadas, Inspección Fiscal, Unidad de Capacitación y Supervisión, Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Oficina de Defensa Civil de la Víctima y Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales, deberán remitir un único reporte en la fecha que se especifica infra.

	Fecha límite	Responsable de remitir	Remitir a

Público de la rendición de cuentas: Todas las Fiscalías Territoriales y Especializadas deben realizar un acto anual de rendición de cuentas, de carácter público al cual se deben convocar instituciones presentes en cada región, así como grupos organizados de base local. En el documento *Guía metodológica para la rendición de cuentas Fiscalías Adjuntas Territoriales y Especializadas* se ofrecen recomendaciones para aspectos de convocatoria e identificación de actores sociales para que sean partícipes del acto.

Contenidos

- Fiscalías Territoriales: La rendición de cuentas dirigida a la ciudadanía realiza una adaptación de contenidos y de forma, según los principios de educación legal popular. La presentación debe ser breve (no más de 30 minutos) y utilizar un lenguaje claro y sencillo (para apoyo en este punto ver el documento adjunto denominado *Glosario para la rendición de cuentas*).

Ejes estratégicos para la rendición de cuentas

Fiscalías Territoriales (dirigida a ciudadanía)			
Variables	Desagregación		
I. Resultados en casos de alto impacto social	1. Tiempo de duración en casos de alto impacto social		
	<table border="1"> <tr> <td>2. Resultados obtenidos en casos de alto impacto social</td> <td> 2.1. Complejidad del caso 2.2. Avances de investigación 2.3. Lecciones aprendidas sobre metodología de la investigación 2.4. Lecciones aprendidas en cuanto a dirección funcional 2.5. Reformas legales propiciadas </td> </tr> </table>	2. Resultados obtenidos en casos de alto impacto social	2.1. Complejidad del caso 2.2. Avances de investigación 2.3. Lecciones aprendidas sobre metodología de la investigación 2.4. Lecciones aprendidas en cuanto a dirección funcional 2.5. Reformas legales propiciadas
	2. Resultados obtenidos en casos de alto impacto social	2.1. Complejidad del caso 2.2. Avances de investigación 2.3. Lecciones aprendidas sobre metodología de la investigación 2.4. Lecciones aprendidas en cuanto a dirección funcional 2.5. Reformas legales propiciadas	
3. Acciones desarrolladas en coordinación con la comunidad para atender los delitos de mayor impacto social			
II. Sentencias: resultados obtenidos por el Ministerio Público	4. Porcentaje de condenatorias en juicio		
	5. Porcentaje de condenatorias/absolutorias en juicio		
	6. Cantidad de absolutorias		
	7. Motivo de absolutorias		
III. Rezago	8. Mora en juicio y plan remedial		
	9. Principales delitos con rezago (5 más importantes)		
	<table border="1"> <tr> <td>10. Análisis de situaciones que prolongan el tiempo de investigación</td> <td> 10.1. Factores internos 10.2. Factores externos </td> </tr> </table>	10. Análisis de situaciones que prolongan el tiempo de investigación	10.1. Factores internos 10.2. Factores externos
	10. Análisis de situaciones que prolongan el tiempo de investigación	10.1. Factores internos 10.2. Factores externos	
	11. Estrategias para atender el rezago priorizado		
12. Metas propuestas y metas alcanzadas dentro del plan de rezago priorizado			
IV. Solicitudes de medidas alternativas	13. Cantidad de solicitudes homologadas por el Juzgado Penal		
	14. Tipos de soluciones alternativas al conflicto por modelo restaurativo		
	15. Cantidad de solicitudes alternativas según tipo de delito (5 principales)		
V. Disfunciones del	16. Identificación de casos que permitan analizar disfunciones		

sistema penal que impiden una respuesta eficiente del MP	17. Análisis de causas y efectos
--	----------------------------------

- Fiscalías Especializadas: Deberán definir antes del 30 de junio de 2019, los contenidos de acuerdo al quehacer y posibilidades de cada Fiscalía, en esta tarea coordinarán con las profesionales del Área de Transparencia. Durante el año 2019 se realizarán rendiciones de cuentas a manera de experiencia piloto en las siguientes oficinas: Defensa Civil de la Víctima y Atención y Protección a la Víctima del Delito; así como en las fiscalías especializadas Agrario Ambiental y Penal Juvenil. En el año 2020 todas las fiscalías especializadas realizarán un acto público de rendición de cuentas.

Cronograma: Cada Fiscalía tendrá una fecha asignada para realizar el acto público de rendición de cuentas sobre las labores desempeñadas en 2018.

Calendario año 2019	
Fiscalía	Fecha
Fiscalía General de la República	Miércoles 20 de marzo
Fiscalía del I Circuito Judicial de San José	Jueves 21 de marzo

Fiscalía del II Circuito Judicial de San José	Viernes 22 de marzo
Fiscalía de Pavas	Lunes 25 de marzo
Fiscalía de Desamparados	Martes 26 de marzo
Fiscalía de Hatillo	Miércoles 27 de marzo
Fiscalía de Puriscal	Jueves 28 de marzo
Fiscalía Adjunta Penal Juvenil	Viernes 29 de marzo
Fiscalía Adjunta de Alajuela	Lunes 1 de abril
Fiscalía de Atenas	Martes 2 de abril
Fiscalía Adjunta de Pococí	Miércoles 3 de abril
Fiscalía de Siquirres	Jueves 4 de abril
Oficina de Defensa Civil y de la Víctima	Viernes 5 de abril
Fiscalía de Heredia	Lunes 8 de abril
Fiscalía de San Joaquín de Flores	Martes 9 de abril
Fiscalía de Sarapiquí	Miércoles 10 de abril
Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	Martes 23 de abril
Fiscalía Adjunta de Limón	Miércoles 24 de abril
Fiscalía de Bribri	Jueves 25 de abril
Fiscalía de Batán	Viernes 26 de abril
Fiscalía Adjunta de Pérez Zeledón	Lunes 29 de abril
Fiscalía de Buenos Aires	Martes 30 de abril
Fiscalía Adjunta de San Ramón	Jueves 2 de mayo
Fiscalía de Grecia	Viernes 3 de mayo
Fiscalía Adjunta de Cartago	Martes 7 de mayo
Fiscalía de La Unión	Miércoles 8 de mayo
Fiscalía de Tarrazú	Jueves 9 de mayo
Fiscalía de Turrialba	Viernes 10 de mayo

Fiscalía Adjunta de Puntarenas	Lunes 13 de mayo
Fiscalía de Cóbano	Martes 14 de mayo
Fiscalía de Garabito	Miércoles 15 de mayo
Fiscalía de Quepos	Jueves 16 de mayo
Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito	Viernes 17 de mayo
Fiscalía Adjunta de San Carlos	Lunes 20 de mayo
Fiscalía de La Fortuna	Martes 21 de mayo
Fiscalía de Los Chiles	Miércoles 22 de mayo
Fiscalía de Upala	Jueves 23 de mayo
Fiscalía de Guatuso	Viernes 24 de mayo
Fiscalía Adjunta de Santa Cruz	Lunes 27 de mayo
Fiscalía de Nicoya	Martes 28 de mayo
Fiscalía Adjunta de Liberia	Miércoles 29 de mayo
Fiscalía de Cañas	Jueves 30 de mayo
Fiscalía de Golfito	Viernes 31 de mayo
Fiscalía Adjunta de Corredores	Lunes 3 de junio
Fiscalía de Osa	Martes 4 de junio
Fiscalía de Coto Brus	Miércoles 5 de junio
Fiscalía de Puerto Jiménez	Jueves 6 de junio

Después de la rendición de cuentas

Todas las Fiscalías Adjuntas serán responsables de remitir:

- a. Al área de Prensa del Ministerio Público, **el mismo día** un resumen de la actividad, así como las fotos correspondientes para su publicación respectiva.

- b. Al Área de Transparencia un resumen ejecutivo (máximo 5 páginas, ilustrado con dos fotografías de la actividad en formato JPG) a fin de colocarlo en la página web del Ministerio Público para que pueda ser consultado por la ciudadanía y medios de comunicación. El plazo para presentar dicho resumen es de una semana hábil laboral posterior a la actividad.

Las presentes disposiciones rigen a partir de su comunicación.

EMILIA NAVAS APARICIO
FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ENERO, 2019
[ORIGINAL FIRMADO]